



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 084 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 18 ABR 2023

VISTO:

El Proveído con fecha 11 de abril del 2023, inserto en el Informe N°19-2023-GRP-420010-420613, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar Resolución Directoral Regional para la designación del comité de selección para el desarrollo del procedimiento de selección denominado: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-GRP-DRAP-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE 8,484 METROS CUADRADOS DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM, PARA EL DISTRITO DE FRÍAS, ENMARCADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2536102;

CONSIDERANDO:

Que, Resolución Directoral Regional N° 15-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-GR de fecha 23 de enero del 2023, el titular de la entidad aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Regional de Agricultura- Piura, en el que ha previsto la ADQUISICIÓN DE 8,484 METROS CUADRADOS DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM, PARA EL DISTRITO DE FRÍAS, ENMARCADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2536102;

Que, a través del Informe N°17-2023-GRP-420010-420613-UASA de fecha 11 de abril del 2023, emitido por la encargada de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, mediante el cual presenta propuesta para la conformación del Comité de Selección que tendrá a cargo el desarrollo denominado: ADQUISICIÓN DE 8,484 METROS CUADRADOS DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM, PARA EL DISTRITO DE FRÍAS, ENMARCADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2536102, conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES

MIEMBROS TITULARES	NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICION LABORAL	DNI	REQUISITO PARA CONFORMAR
PRESIDENTE	ING. GABRIEL ALFONSO CASTILLO BURNEO	CAS	02765791	CONOCIMIENTO TÉCNICO
PRIMER MIEMBRO	ING. ANÍBAL GODOS LOPEZ	LOCACIÓN	40422461	CONOCIMIENTO TÉCNICO
SEGUNDO MIEMBRO	ECON. CLARA ISABEL MOGOLLÓN ADRIANZÉN	PLANILLA	02634151	PERTENECE AL OEC





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 084 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 18 ABR 2023

MIEMBROS SUPLENTE

MIEMBROS TITULARES	NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICION LABORAL	DNI	REQUISITO PARA CONFORMAR
PRESIDENTE	FLOR DE MARÍA SOTO CORDOVA	PLANILLA	02636456	CONOCIMIENTO TÉCNICO
PRIMER MIEMBRO	JULIO JOEL JARAMILLO CORREA	LOCACION	47137494	CONOCIMIENTO TÉCNICO
SEGUNDO MIEMBRO	TALITA NOEMI FLORES ROSALES	LOCACION	77475403	PERTENECE AL OEC

Que, corresponde señalar en primer lugar, que, sobre el Comité de Selección, el artículo 8° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N° 082-2019-EF) establece: "8.1. (...) c) El Órgano Encargado de las Contrataciones, que es el órgano o unidad orgánica que realiza las actividades relativas a la gestión del abastecimiento de la Entidad, incluida la gestión administrativa de los contratos. La Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. El reglamento establece su composición, funciones, responsabilidades...";

Que según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su numeral 41.1 en su artículo 41° señala que: "Para convocar un procedimiento de selección, se debe haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, en concordancia con ello, el artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2. (...) en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultorías de obra siempre se designa un comité de selección..." Como se observa, la normativa de contrataciones del Estado establece que corresponde al Comité de Selección -como órgano a cargo de los procedimientos de selección- la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación; en esa medida, el comité de selección debe realizar todos los actos necesarios para llevar a cabo el desarrollo del procedimiento de selección; para ello, la Ley, su Reglamento y demás normas emitidas por el OSCE, detallan las competencias que tiene. Al respecto, corresponde que la Entidad designe un Comité de Selección, por tratarse de Adjudicaciones Simplificadas para Consultorías de Obra;

Que, sobre la conformación del Comité de Selección, efectivamente, el artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado la cual señala que: "44.1. El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y uno (01) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. 44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras. consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (03) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (02) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217° (...) 44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección (...);





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 084 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR

18 ABR 2023

PIURA,

Que, mediante Informe N°19-2023-GRP-420010-420613 de fecha 11 de abril del 2023, se solicita Conformación de Comité de Selección, el director de la Oficina de Administración, se dirige al Director Regional de Agricultura Piura a efectos de informarle que mediante el informe N° 17-2023-GRP-420010-420613-UASA, de fecha 11 de abril del año 2023, la encargada de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita la Conformación del comité de selección mediante acto resolutivo, del procedimiento de selección denominado: ADQUISICIÓN DE 8,484 METROS CUADRADOS DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM, PARA EL DISTRITO DE FRÍAS, ENMARCADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2536102, de acuerdo a lo establecido en el numeral 43.1. del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Proveído con fecha 11 de abril del 2023, inserto en el Informe N°17-2023-GRP-420010-420613, el Director Regional de Agricultura Piura dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección de Resolución Directoral Regional para la designación del comité de selección para el desarrollo del procedimiento de selección denominado: ADQUISICIÓN DE 8,484 METROS CUADRADOS DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM, PARA EL DISTRITO DE FRÍAS, ENMARCADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI 2536102;

Que, con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura de Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley 27444, Resolución Ejecutiva Regional N°017-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 03 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR; la Conformación del Comité de Selección para el desarrollo del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 02-2023-GRP- DRAP-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE 8,484 METROS CUADRADOS DE GEOMEMBRANA HDPE DE 1MM, PARA EL DISTRITO DE FRÍAS, ENMARCADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE LA INSTALACIÓN DE RESERVORIOS EN LAS PROVINCIAS DE HUANCABAMBA, AYABACA Y MORROPÓN DEL DEPARTAMENTO DE PIURA" CUI 2536102, conforme se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES

MIEMBROS TITULARES	NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICION LABORAL	DNI	REQUISITO PARA CONFORMAR
PRESIDENTE	ING. GABRIEL ALFONSO CASTILLO BURNEO	CAS	02765791	CONOCIMIENTO TÉCNICO
PRIMER MIEMBRO	ING. ANÍBAL GODOS LOPEZ	LOCACIÓN	40422461	CONOCIMIENTO TÉCNICO
SEGUNDO MIEMBRO	ECON. CLARA ISABEL MOGOLLÓN ADRIANZÉN	PLANILLA	02634151	PERTENECE AL OEC





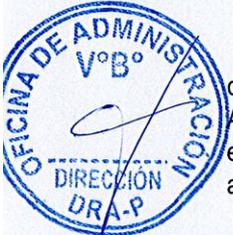
GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 084 - 2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRA-DR.

PIURA, 18 ABR 2023

MIEMBROS SUPLENTE

MIEMBROS TITULARES	NOMBRE Y APELLIDOS	CONDICION LABORAL	DNI	REQUISITO PARA CONFORMAR
PRESIDENTE	FLOR DE MARÍA SOTO CORDOVA	PLANILLA	02636456	CONOCIMIENTO TÉCNICO
PRIMER MIEMBRO	JULIO JOEL JARAMILLO CORREA	LOCACION	47137494	CONOCIMIENTO TÉCNICO
SEGUNDO MIEMBRO	TALITA NOEMI FLORES ROSALES	LOCACION	77475403	PERTENECE AL OEC



ARTICULO SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO de la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Piura; Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como a los demás estamentos administrativos correspondientes de la Dirección Regional de Agricultura Piura, para los fines de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA PIURA - GRDE

ING. JOSE PAUL LOAYZA PORRAS
DIRECTOR REGIONAL